


 EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 MAIRENA DEL ALCOR  
 (Sevilla)

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/8	La Junta de Gobierno Local

**VIRGLIO RIVERA RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 29 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**2, Expediente 6020/2024.FESTEJOS. APROBACIÓN DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA INSTALACIÓN PUESTOS, CASSETAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y ATRACCIONES EN LAS FIESTAS POPULARES**

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

**APROBACIÓN DE ESPACIO DISPONIBLE EN QUE SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADILLO NAVIDEÑO**

Por parte de la Delegación de Festejos se pretende impulsar la celebración de un mercadillo navideño en el municipio, en el que se integren en un único espacio diversas atracciones y puestos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales en las fechas propias de dicha festividad.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público con puestos y atracciones de ferias, casetas de ventas, espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales fuera del espacio del Recinto de Feria de Mairena del Alcor (BOP nº 192, de 2 de octubre de 2024), en cuyo artículo 2 se regula la delimitación de los espacios disponibles para este tipo de actividades.

Para acordar el espacio destinado a tal fin, por los servicios técnicos se ha elaborado un documento técnico de circunstancias y normas urbanísticas de aplicación en el emplazamiento de la Avda. de Andalucía, S/N, (Antiguo Paseo de la Feria), donde se recoge los planos con definición de la superficie a ocupar, el porcentaje de superficie máxima a ocupar y una breve ficha sobre los principales criterios de accesibilidad que deben de cumplir los adjudicatarios, elaborado por la Delegación de Urbanismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2122 de 29 de octubre de 2024.

El Alcalde pregunta sobre las actuaciones y la Concejala Inmaculada Galocha le contesta que todas están incluidas en el plano anexo a la propuesta.

**Resolución:**

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar, a efectos de otorgamiento de autorización demanial para la instalación de un mercadillo navideño, el espacio delimitado de la Avda. de Andalucía, S/N, (Antiguo Paseo de la Feria), en los términos reflejados en el plano anexo al presente acuerdo. con una superficie máxima de ocupación de 591 m<sup>2</sup> que representa un 43% de la superficie total.

El referido espacio será objeto de una única autorización demanial para el desarrollo de un mercadillo navideño, en el que se podrán instalar puestos de actividades recreativas, espectáculos públicos y atracciones de feria, en las ubicaciones delimitadas en el plano anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La ocupación del espacio delimitado será objeto de licencia demanial desde el 5 de diciembre del 2024 al 7 de enero de 2025, período para el que serán autorizadas las actividades que se desarrollen.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncio Municipal, página web municipal y Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la convocatoria para la presentación de solicitudes para la concesión de la

**Ayuntamiento de Mairena del Alcor**

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR, 41510 (Sevilla), Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 9JQ97FXJWDEQU8AF6A3Y2PPM  
 Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

VIRGLIO RIVERA RODRÍGUEZ (1 de 2)  
 SECRETARIO  
 Fecha Firma: 29/10/2024  
 HASH: 438a721083fa691a4fb0be661d241c89e



JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (2 de 2)  
 ALCALDE  
 Fecha Firma: 29/10/2024  
 HASH: 9b31d1993c8d6f6b568b38ee5503980





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

autorización demanial de la zona delimitada en el apartado primero de este acuerdo, se aprobará por Decreto de Alcaldía y será objeto de publicación en la web municipal y tablón electrónico de anuncios, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la referida ordenanza.

CUARTO.- La delimitación de este espacio en las fechas indicadas para destinarlo a mercadillo navideño, permanecerá inalterada hasta que se acuerde su modificación por la Junta de Gobierno Local

QUINTO.- Previo informe de los Servicios Técnicos municipales, el espacio delimitado para la celebración del mercadillo navideño podrá sufrir excepcionalmente alteraciones puntuales motivadas por causa mayor, seguridad ciudadana, ejecución de obras o cualquier otro tipo de impedimento que impida el uso del espacio, adoptándose por la Junta de Gobierno Local el acuerdo que determine las modificaciones puntuales que se produzcan y el cambio de ubicación correspondiente, en su caso, sin derecho a indemnización alguna. Estas alteraciones puntuales por cuestiones técnicas, habrán de publicarse en el tablón de anuncios y página web municipal y notificarse, en su caso, al titular de la licencia afectada por la alteración.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. ANEXO\_FICHA
- Anexo 2. PROPUESTA ATRACCIONES PASEO-FERIA\_ZONIFICACIÓN GENERAL

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 9JQ97PXQJWDEQJ8AF6A3Y2PPM  
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**ANEXO DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN**

Reseña Datos Proforma (1 de 1)  
 Acordado Superior  
 Fecha Firma: 28/10/2024  
 HASH: 290a8b928aa0ee0b3d2946fc5582fd3c



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
ACTIVIDAD	INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS DE FERIA, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y ATRACCIONES EN ESPACIO PÚBLICO FUERA DEL RECINTO DE LA FERIA DE ABRIL
EMPLAZAMIENTO	AVDA. DE ANDALUCÍA , S/N, (ANTIGUO PASEO DE LA FERIA), MAIRENA DEL ALCOR, 41510, O SEVILLA
PROMOTOR(ES)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

NORMATIVA DE APLICACIÓN	
ESTATAL	- ORDEN MINISTERIAL TMA/851/2021, DE 23 DE JULIO
AUTONÓMICA	- DECRETO NÚM. 195/2007 DE CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, DE 26 JUNIO. ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO. - DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 195/2007 DE 26 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO (ATRACCIONES DE FERIA). - DECRETO 293 / 2009, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA. - DECRETO NÚM. 155/2018 DE CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, DE 31 JULIO. APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE.
LOCAL	ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES EN LAS FIESTAS POPULARES FUERA DEL ESPACIO DEL RECINTO DE LA FERIA DE ABRIL.



**OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA ACCESIBILIDAD Y ANCHOS DE EVACUACIÓN**

AUNQUE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD NO TRATA ESPECÍFICAMENTE EL ESPACIO URBANO DESTINADO A INSTALACIONES RECREATIVAS, LA ORDEN MINISTERIAL TMA/851/2021, SI SE APLICA AL ESPACIO DE DE DOMINIO PÚBLICO O DESTINADOS A USO PÚBLICO.

APLICABLE A CADA PUESTO COMERCIAL SERÍAN LAS RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL TMA/851/2021, DE 23 DE JULIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.

ASÍ MISMO EL DECRETO ANDALUZ 293 / 2009, EN SU ARTÍCULO 2 PUNTO f), RECOGE EN SU ÁMBITO DE APLICACIÓN LAS INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TEMPORALES O EXTRAORDINARIAS POR LO QUE CON CARÁCTER GENERAL ES OBLIGATORIO LA PROYECCIÓN DE UN ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE DE 180 cms.

IGUALMENTE SE RECOGE EN LA PROPUESTA GRÁFICA APORTADA LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y DE PASO O EVACUACIÓN EN LA ZONA AFECTADA, QUE PODRÁN SER:

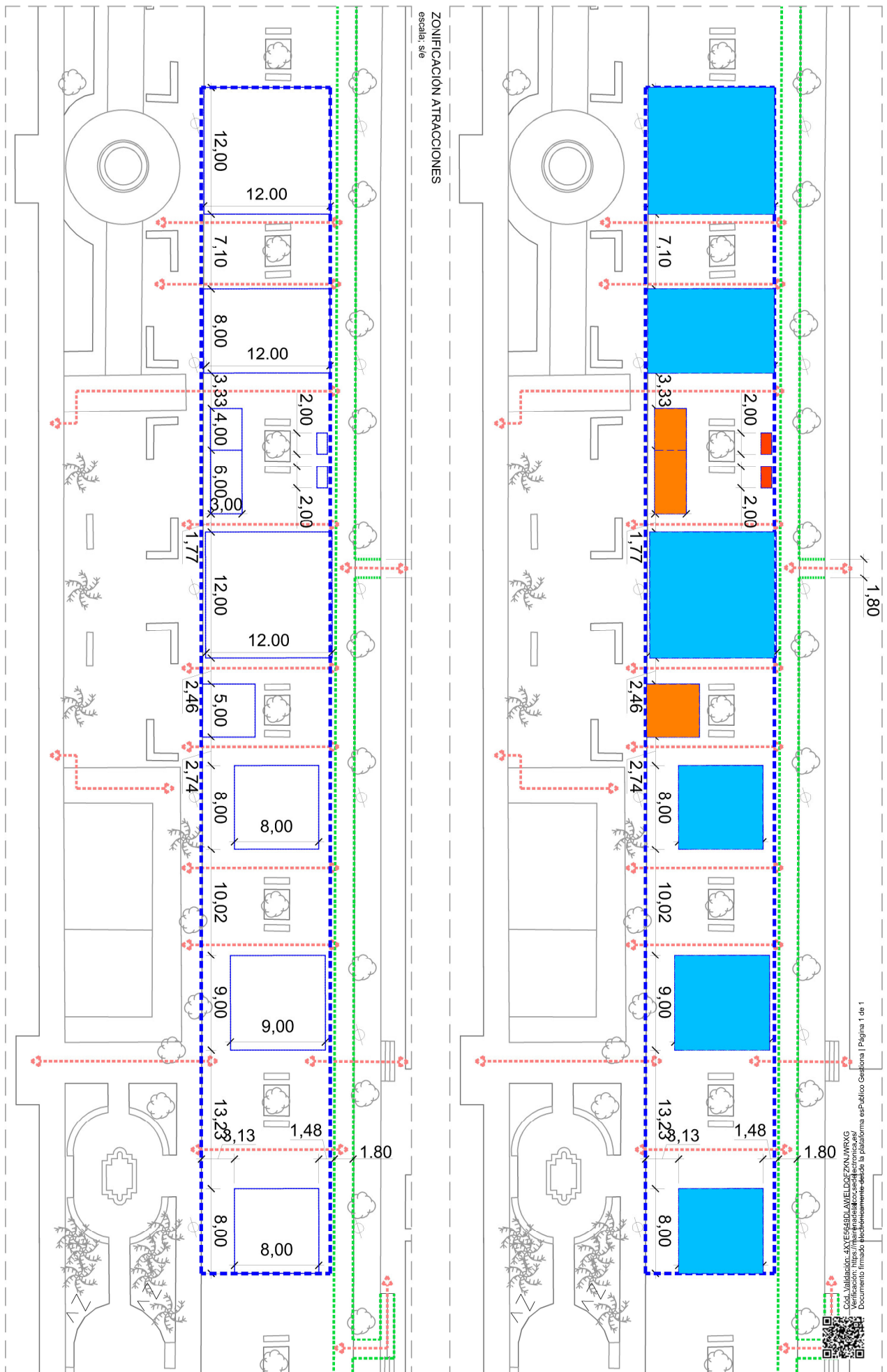
<b>DIMENSIONES DE EVACUACIÓN*</b> (usaremos el mínimo del itinerario accesible por ser más desfavorable)	<b>DB SI (contra incendios)</b> Tabla 4.1 Zonas al aire libre (100 personas por paso) $A \geq P / 600$	<b>DB SUA (seguridad de utilización)</b> Anejo A. Terminología Itinerario accesible (Pasillos y pasos)
<b>ANCHO MÍNIMO</b>	16 cms.	100 cms,

\* Estas dimensiones son para la separación entre los puesto y atracciones, independientemente de las atracciones que por si misma conformen un espacio o recinto cerrado que deberán aportar su propio plan de evacuación y conexión con el espacio libre adyacente.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital al pie;

El arquitecto: Rosalino Daza Pastrana





ZONIFICACIÓN ATRACCIONES  
escala: s/n

- ATRACCIONES INFANTILES
- ALIMENTACIÓN
- HABILIDADES
- AREA AFECTADA (S = 1.370,50 m<sup>2</sup>)
- SUPERFICIE MÁX. OCUPADA (S = 591 m<sup>2</sup> = 43 %)\*
- ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE  
(Decreto 293/2009 ANCHOS 1,48 y 1,77 cms)
- ZONAS DE PASADIZO Y P. LIMITE (100 cms)

\* Las superficies ocupadas por cada puesto o atracción deberán respetar un ancho de paso ( y evacuación) en todo su recorrido  $\geq$  100cms., independientemente de las atracciones que por si misma conformen un espacio o recinto cerrado que deberán aportar su propio plan de evacuación y conexión con el espacio libre adyacente.

<p>El Autor del Proyecto es la Sra. ROSALINDO DALZA PASTRANA</p> <p>Fecha: OCTUBRE, 2024</p>	<p>INSTALACION DE PUESTOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ATRACCIONES EN LA ZONA DE LA MANRIERA DEL ALCOR (SEVILLA)</p> <p>UBICACION DE PUESTOS - ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD</p> <p>Proyecto: ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD EN LA MANRIERA DEL ALCOR (SEVILLA)</p> <p>Escala: 1:100</p>
--	---

1 de 1  
 Código QR: AXTEF83BDJAMELDFQZKJWVRXG  
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma  
 eSedePunto